



PLANO:	ÁREA-A4-MANZANA 47	
FECHA:	ESCALA:	HOJA Nº:
JULIO 2006	1/500	A4-14



MANZANA 47

CONDICIONES GENERALES:

Las Condiciones Generales sobre régimen y gestión corresponden a las determinadas para toda el área 4, así como por las siguientes condiciones particulares.

CONDICIONES PARTICULARES:

Condiciones de volumen:

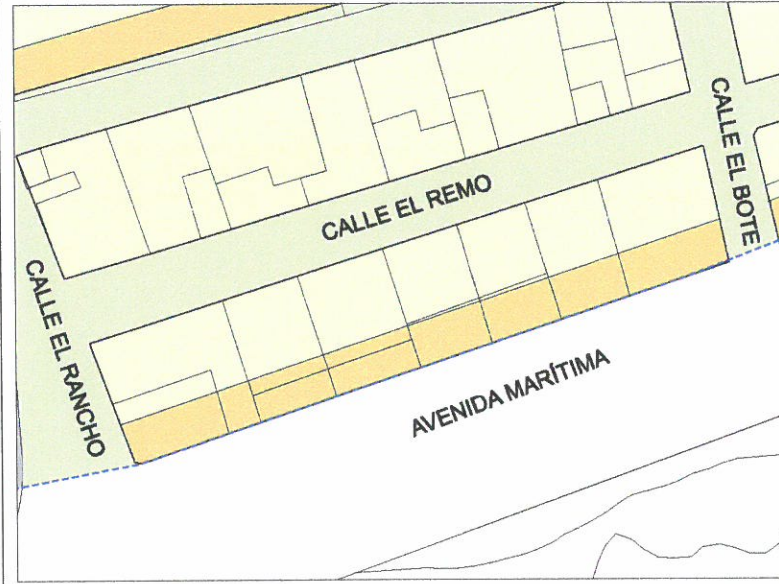
La altura máxima permitida para las nuevas construcciones será de tres plantas para toda la manzana no debiendo sobrepasar la altura máxima permitida y debiendo adaptarse el volumen a las secciones de borde de manzana que se reflejan en esta ficha.

Las piezas que conforman la Avenida Marítima, cuando procedan, deben cumplir enrase a cornisa de manera que la lectura sea lo más uniforme posible.

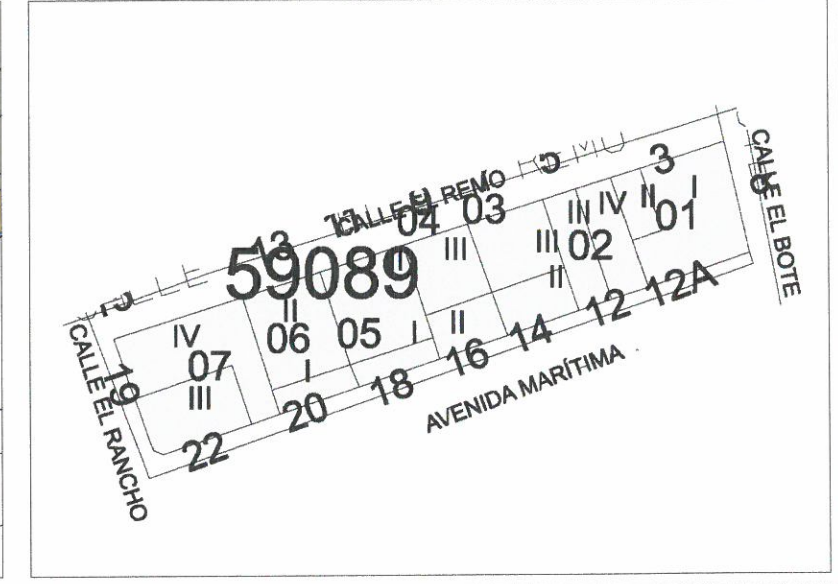
Los cambios de altura de cornisa, debidas a las pendientes de las calles, deben estar comprendidas entre 8 y 12 metros en el tramo principal de fachada.

En ningún caso se deberá sobrepasar la altura reguladora máxima definida para las tres plantas.

USOS PORMENORIZADOS



CATASTRO



DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto. de La Frontera de aprobación:

DEFINITIVA

EN SESIÓN DE 21 JUL. 2006

EL SECRETARIO.